

SALTA, 21 SEP 2022

**Nº 00325**

Expediente Nº 14.332/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.332/2022 en el cual, mediante Nota Nº 1744/22, el Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA, Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Vías de Comunicaciones I" de Ingeniería Civil, solicita ayuda económica para participar en el XVIII CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, a llevarse a cabo desde el 26 al 28 de septiembre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

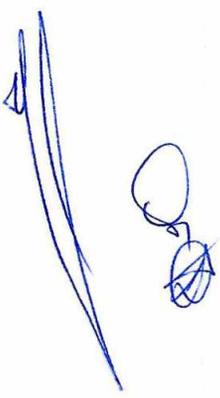
**CONSIDERANDO:**

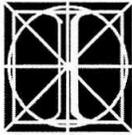
Que los Congresos Argentinos de Vialidad y Tránsito constituyen un foro de intercambio de experiencias y debate, destinado a profesionales y técnicos que desarrollan su actividad ligada al sector vial y del transporte en general, ya sea desde el sector público o privado y en el ámbito rural o en el urbano, por lo que la actividad guarda estrecha relación con la asignatura de la que es Responsable el Ing. LEIVA CARRANZA.

Que, además, constituye una gran oportunidad para el intercambio de experiencias, lo que redundará en el enriquecimiento de la Cátedra.

Que en su XVIII Edición, bajo el lema Visión 2030: Hacia el Futuro de la Infraestructura y el Transporte, se llevará adelante un programa técnico de excelencia que abarcará todos los temas relacionados con el quehacer vial, dentro de una visión amplia y multidisciplinaria, transformando a la ciudad de Mendoza en el gran sitio de encuentro de la vialidad argentina e iberoamericana.

Que el docente informa que el Congreso se realiza con el objeto de exponer nuevas tecnologías, manuales de diseño en discusión y en vigencia, todos ellos temas que se abordan en la asignatura a su cargo y cuyo material será de suma utilidad para los estudiantes.





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

**Nº 00325**

Expediente Nº 14.332/2022

Que los datos económicos estimados consisten en las sumas de U\$S 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES) para abonar el arancel de inscripción, \$ 22.000 (VEINTIDOS MIL PESOS) para cubrir los gastos de pasajes Salta-Buenos Aires-Salta y el equivalente a cuatro (4) días de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentran debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Civil le concede una ayuda económica consistente en la suma de \$ 33.750,00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), para cubrir el pago de inscripción al Congreso.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 54/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2022)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA, una asistencia económica consistente en la suma de \$ 33.750,00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos de inscripción, con motivo de su participación en el XVIII CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, a llevarse a cabo desde el 26 al 28 de septiembre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

№ 00325

Expediente Nº 14.332/2022

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

- a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y/o comprobante de pasajes.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su reintegro, presentar al Señor Decano de la Facultad:
  - Un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Congreso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.
  - Constancia de asistencia y/o expositor en el Congreso.
  - Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.
- c) Coordinar con la Comisión de la Escuela de Ingeniería Civil, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Congreso al que asistió.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de*



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente Nº 14.332/2022

*Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; al Ing. Alejandro José LEIVA CARRANZA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00325** -CD- **2022**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa